



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, 26 DIC 2012

VISTO:

La extensión de jornada del Lic. Pablo E. Figueroa, Leg. 80905 Para atender tareas inherentes a la contratación de personal sin y con relación de empleo público, que no pueden ser efectuadas en el horario normal de labor en las distintas Areas Originantes de los mismos ni en el Depto. Compras-Patrimonio del AEF, aliviando a la misma;

Y CONSIDERANDO

Que en particular se desarrollan las siguientes tareas: encuadre en la Ordenanza HCS 5/2012 en función del informe sobre la necesidad de la contratación del Area Originante, recopilación de la documentación que dicha norma indica, elaboración del acto de aprobación del modelo de contrato y confección del mismo, gestión de la firma del contrato, registro, Registro de convenios, colaboración con la confección del informe de Factibilidad Presupuestaria, informes sobre contrataciones, entre otras;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente el pago de de dicho tiempo extraordinario de labor;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras al 50% al/a la Lic. Pablo E. Figueroa, Leg. 80905, por el mes de diciembre de 2012, por un monto bruto mensual de \$5708,82 (Cinco mil setecientos ocho con 82/100) por 39 hs. para dicho mes.

ARTICULO 2º: Imputar dicha erogación con cargo al Fondo Universitario vigente en Dependencia

ARTICULO 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 2115



Lic. CLAUDIA TORCOMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA